



Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de cinco plazas vacantes del puesto de trabajador/a familiar correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña

La Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, con fecha 28 de noviembre de 2024, adoptó la siguiente Resolución nº 169/24:

"De conformidad con lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de cinco plazas vacantes del puesto de trabajador/a familiar correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berrioplano, Berriozar, Iza y Juslapeña, publicada en el BON número 254, de fecha de 19 de diciembre de 2022, el tribunal calificador elevó la propuestas de nombramientos a favor de las personas aspirantes con cabida en el número de plazas a proveer, siendo nombradas mediante Resolución número 155/24 y 160/24 de la Presidencia de esta Mancomunidad de fecha 15 y 19 de noviembre de 2024, respectivamente

Dentro del plazo establecido, se concedió la excedencia voluntaria en el puesto de trabajo de trabajador/a familiar, a petición suya, y con efectos desde el día 28 de noviembre de 2024, a D^a. Rosario Escolar Echeverría por encontrarse prestando servicios en otra Administración Pública en el momento de la toma de posesión, sin desempeño efectivo del puesto de trabajo.

La base 11.6 de la convocatoria establece que en el caso de las personas aspirantes que adquieran la condición de personal funcionario o laboral fijo que, sin el desempeño efectivo del puesto de trabajo, sean declaradas, a petición suya, en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el mismo día de la toma de posesión, en los supuestos previstos en la normativa vigente, la correspondiente vacante se cubrirá igualmente, según lo dispuesto en el mencionado apartado 10.4 de la convocatoria.

En consecuencia el tribunal ha elevado propuesta de nombramiento complementaria a favor de la persona aspirante que cumple los requisitos de la plaza que ha quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas, por lo que, en virtud de la competencia atribuida por el art. 22.5 de los Estatutos de esta Mancomunidad,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar la propuesta de nombramiento complementaria que ha formulado el tribunal calificador a favor de D^a. María Sagrario Elía Arbizu, por ser la persona aspirante que ha obtenido la mayor puntuación incluida inmediatamente a continuación.

Segundo.- Abrir un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web de esta Mancomunidad para que las personas propuestas presenten, a través del registro telemático, la documentación a que se refiere la base 10.2 de la convocatoria.

Las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.





MANCOMUNIDAD DE
servicios sociales

ANSOAIN, BERRIOPLANO,
BERRIOZAR, IZA Y JUSLAPENA

gizarte-zerbitzuen
MANKOMUNITATEA

ANTSOAIN, BERRIOBEITI,
BERRIOZAR, ITZA ETA TXULAPAIN

En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de esta Mancomunidad, a los efectos oportunos."

Contra esta resolución cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, o
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de esta resolución.

La Presidenta, Elena Ugarte Páez

